

## Ley Nº 16.317

### PUEBLO ISIDORO NOBLÍA

#### DECLÁRASE FERIADO LOS DIAS 23 Y 24 DE OCTUBRE DE 1992, CON MOTIVO DEL CINCUENTENARIO DE SU FUNDACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

#### DECRETAN:

---

Artículo 1º.- Decláranse feriados para el pueblo Isidoro Noblía, 5ta. Sección, Judicial del departamento de Cerro Largo, los días 23 y 24 de octubre de 1992, con motivo de los actos celebratorios del cincuentenario de dicho pueblo.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga, durante los días referidos en el artículo 1º, a los trabajadores de las actividades pública o privada nacidos o radicados en el pueblo Isidoro Noblía.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de octubre de 1992.

**WALTER R. SANTORO, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.**

**MINISTERIO DEL INTERIOR    MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES    MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS    MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL    MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA    MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS    MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA    MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL    MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA    MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA    MINISTERIO DE TURISMO    MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

Montevideo, 21 de octubre de 1992.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

**LACALLE HERRERA. JUAN ANDRÉS RAMÍREZ. HÉCTOR GROS ESPIELL. IGNACIO de POSADAS MONTERO. MARIANO R. BRITO. ANTÓNIO MERCADER. EDUARDO ACHE. ENRIQUE ÁLVARO CARBONE. GUILLERMO GARCÍA COSTA. ÁLVARO RAMOS. AMADEO OTATTI FOLLE. JOSÉ MARIA MIERES MURO.**

